



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

D. MARCOS PÉREZ ORENSANZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

CERTIFICA:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día **22 de septiembre de 2026**, adoptó, a reserva de aprobación del Acta entre otros, el siguiente ACUERDO:

"4.- EXPEDIENTE 1894714Y. ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2026".

Se da lectura, por parte del Secretario General, a la siguiente propuesta:

Las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales se encuentran reguladas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en desarrollo de aquel, en la Base 49 de las de Ejecución del Presupuesto General Único del Ejercicio 2026.

Los criterios establecidos en esta norma son los siguientes:

- Un 80 por ciento del crédito que se apruebe anualmente, para el componente fijo de la asignación, a repartir entre los diferentes grupos de forma idéntica para todos ellos.
- Un 20 por ciento del crédito que se apruebe anualmente, para el componente variable, a repartir entre los distintos grupos en función del número de miembros de cada uno de ellos.

La cuantía consignada en el presupuesto inicial – 10.858,65 euros - fue objeto de un acuerdo de no disponibilidad parcial de créditos mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de abril de 2026, por importe de 5.358,65 euros; resultando un crédito disponible de 5.500,00 euros.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AFV3 TCTZ TAAL VP92

Acuerdo pleno 22-09-2026. Asignaciones económicas a los grupos municipales 2026 - SEFYCU 7232254

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

En consecuencia, el reparto que corresponde a cada grupo político municipal es el siguiente:

	Fijo por grupo	Variable por concejal	Total asignación
Grupo Popular	880,00	323,53	1.203,53
Grupo PSOE	880,00	323,53	1.203,53
Grupo Aragoneses	880,00	129,41	1.009,41
Grupo Chunta	880,00	129,41	1.009,41
Grupo Mixto	880,00	194,12	1.074,12
	4.400,00	1.100,00	5.500,00

La Comisión de Hacienda, Patrimonio e Innovación dictamina favorablemente.

Se procede al debate,

[...]

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: 14 votos a favor formulados por parte del PP (5), PSOE (5), Aragoneses Plataforma-aragonesista (2), CHA (1) PAR (1) integrante del Grupo Mixto y 3 abstenciones por parte de los grupos PAR (1), VOX (1) y + Jaca Podemos Alianza Verde (1), integrantes del Grupo Mixto, es decir, mediante la MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Fijar las asignaciones a los grupos políticos municipales para el año 2026 en las siguientes cuantías:

Grupo Popular	1.203,53 euros.
Grupo PSOE	1.203,53 euros.
Grupo Aragoneses	1.009,47 euros.
Grupo Chunta	1.009,47 euros.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AFV3 TCTZ TAAL VP92

Acuerdo pleno 22-09-2026. Asignaciones económicas a los grupos municipales 2026 - SEFYCU 7232254

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Grupo Mixto

1.074,12 euros.

SEGUNDO: Establecer las siguientes normas para la justificación de las aportaciones:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación es el día 31 de enero de 2027.
- La justificación deberá incluir la declaración responsable de que la aportación ha sido destinada a financiar la actuación para la cual ha sido concedida y que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.
- Las asignaciones deben destinarse a la financiación de los siguientes gastos:
 - Comidas de trabajo.
 - Imprenta (publicaciones y material de imprenta).
 - Estudios contratados con el exterior.
 - Trabajos a contratar para diseño e imagen y difusión en redes sociales.
 - Gastos de protocolo.
 - Teléfono/internet, con el límite de 40 euros por Concejal y mes. Este gasto puede justificarse con facturas privadas a nombre del Concejal.
 - Suscripciones, alojamiento y dominio web.
 - Combustible, con el límite de 40 euros Concejal y mes.
- El gasto debe justificarse mediante las correspondientes facturas, en las que conste el nombre y número de identificación fiscal de quien la expide y en la que se identifique al adquirente, que necesariamente debe ser el grupo municipal, con la única excepción de gastos de teléfono. En el caso de trabajos externos contratados se acompañará declaración responsable de la aplicación de los fondos, la realización y recepción de los trabajos realizados.

TERCERO: Establecer que el pago de las asignaciones se realice por anticipado

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AFV3 TCTZ TAAL VP92

Acuerdo pleno 22-09-2026. Asignaciones económicas a los grupos municipales 2026 - SEFYCU 7232254

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
23/09/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

mediante un pago a cuenta de la justificación posterior.

CUARTO: Aprobar, disponer y reconocer las obligaciones por importe total de 5.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9120.48930 del vigente Presupuesto General.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de razón, expido la presente, con la salvedad que determina el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AFV3 TCTZ TAAL VP92

Acuerdo pleno 22-09-2026. Asignaciones económicas a los grupos municipales 2026 - SEFYCU 7232254

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4